ACTA Nº 1 MODIFICATORIA DE CLAUSULAS A LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN N° SI-CD-056-2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ Y CORPORACIÓN FUTURO Y PROGRESO – CORFUPROGRESO

Entre los suscritos **MUNICIPIO DE ITAGÜÍ**, entidad territorial con **NIT. 890.980.093-8**, representada en la presente acta por **OSCAR DARIO MUÑOZ VASQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.563.564, Secretario Jurídico, de conformidad con lo estipulado en el Decreto N° 1439 del 19 de diciembre de 2023, mediante el cual se delegan unas funciones y competencias del alcalde municipal en algunos servidores públicos del nivel Directivo y las Leyes 80 de 1993, 136 de 1994, 1150 de 2007, 1474 del 2011 y 1882 de Enero del 2018, además del Decreto 1082 de 2015 y y los Acuerdos Municipales 003 del 14 de febrero de 2013, 03 del 05 de junio 2024 y 17 del 13 de noviembre de 2025, de una parte, quien para efectos de esta acta se denominará el **MUNICIPIO – CONTRATANTE** y de la otra, **CORPORACIÓN FUTURO Y PROGRESO "CORFUPROGRESO"** con NIT 8111034144-0, con domicilio principal en Envigado - Antioquia en la carrera 40A No. 47 Sur 41, Apto 301, teléfono 3113831138 y correo electrónico: corfuprogreso@gmail.com, representada legalmente por la señora **ESTEFANIA TABORDA MUÑOZ** identificada con cedula de ciudadanía N° 1.152.469.966 de Medellín, y quién en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente ACTA Nº 1 MODIFICATORIA DE CLAUSULAS A LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN N° **SI-CD-056-2026** CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ Y CORPORACIÓN FUTURO Y PROGRESO – CORFUPROGRESO, la cual resulta pertinente, conveniente y necesaria de conformidad con las razones esbozadas en ACTA DE JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO FO-AD-28 de mayo de 2026, anexa al presente documento, la cual hace parte integral del contrato y por ende de la presente acta, al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.** La cláusula **SEGUNDA** que contempla las **ACTIVIDADES QUE PERMITEN DESARROLLAR EL ALCANCE DEL OBJETO**, se modifica y en adelante quedará así: *"**SEGUNDA. ACTIVIDADES QUE PERMITEN DESARROLLAR EL ALCANCE DEL OBJETO:** El contratista realizará apoyo a las funciones misionales de la Secretaría de Infraestructura con la ejecución de las siguientes actividades: **1.** Ejecutar las actividades de mantenimiento, seguimiento y monitoreo de 5.821 individuos arbóreos registrados en el Sistema de Arbolado Urbano (SAU) del municipio. Las labores comprenden plateo, corrección o retiro de tutores, fertilización, poda de formación, marcación, control fitosanitario según necesidad y aplicación de material chipeado, con el fin de garantizar el adecuado desarrollo, estabilidad y sanidad de los árboles existentes. **2.** Realizar la tala, cargue y retiro de 39 individuos arbóreos con alturas comprendidas entre 5,0 a 10,0 metros, autorizada mediante acto administrativo expedido por la autoridad ambiental competente. La actividad comprende el trozado, chipeado, cargue, transporte y disposición final del material vegetal en el sitio definido por dicha autoridad. Esta intervención se efectuará sobre los árboles que, por su ubicación, interfieran con la ejecución del proyecto o representen riesgo para la comunidad, y cuyo trasplante no sea viable, conforme a lo establecido en el Plan de Manejo Arbóreo. **3.** Efectuar la tala, cargue y retiro de 19 individuos arbóreos con alturas comprendidas entre 10,0 a 20,0 metros, autorizada mediante acto administrativo expedido por la autoridad ambiental competente. La actividad contempla el trozado, chipeado, cargue, transporte y disposición final del material vegetal en el sitio definido por dicha autoridad. Esta intervención se efectuará sobre los árboles que, por su ubicación, interfieran con la ejecución del proyecto o representen riesgo para la comunidad, y cuyo trasplante no sea viable, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Manejo Arbóreo. **4.** Ejecutar el proceso de resiembra y siembra de 508 individuos arbóreos, lo cual incluye el suministro de material vegetal con una altura mínima de 1,5 metros, así como la mano de obra e insumos requeridos para su adecuado establecimiento. Las actividades comprenden la aplicación de tierra negra abonada, fertilizante, hidroretenedor,*

micorrizas, instalación de tutores con amarres y marcación de cada ejemplar, garantizando las condiciones óptimas para su supervivencia y desarrollo. ***5.*** *Ejecutar las labores de rocería manual y mecanizada en un área aproximada de 30.975 m², correspondientes a los sectores asignados y delimitados en los planes de reposición arbórea. La actividad comprende la mano de obra necesaria para la limpieza general de las zonas intervenidas, considerando las restricciones aplicables a los sectores localizados dentro del Área Protegida Humedal Ditaires.* ***6.*** *Realizar el mantenimiento de las epífitas rescatadas y reubicadas en el marco del contrato 086 de 2021, incluyendo su marcación y fertilización. Es importante destacar que la persona encargada de esta actividad debe contar con certificación en trabajo en alturas, dado que todas las epífitas se ubicaron en las partes altas de los árboles.* ***7.*** *Brindar apoyo a la Secretaría de Infraestructura en la elaboración de informes relacionados con el cumplimiento de las compensaciones ambientales y los Planes de Reposición Arbórea presentados ante las autoridades ambientales. Además, acompañar durante las visitas programadas por dichas autoridades para la revisión de los informes. Esta actividad también incluye el ingreso, actualización, corrección de los registros de árboles sembrados intervenidos en la plataforma SAU, descarga y entrega de fichas SAU.* ***8.*** *Realizar la tala, cargue y retiro de 15 individuos arbóreos con alturas comprendidas entre 1 a 5 metros, autorizada mediante acto administrativo expedido por la autoridad ambiental competente. La actividad comprende el trozado, chipeado, cargue, transporte y disposición final del material vegetal en el sitio definido por dicha autoridad. Esta intervención se efectuará sobre los árboles que, por su ubicación, interfieran con la ejecución del proyecto o representen riesgo para la comunidad, y cuyo trasplante no sea viable, conforme a lo establecido en el Plan de Manejo Arbóreo.* ***9.*** *Ejecutar las actividades de mantenimiento y reposición de material ornamental en un área total de 2.227 m² de zonas verdes intervenidas en el área urbana del municipio de Itagüí. Esta actividad comprende la reposición y renovación del material vegetal ornamental, incluyendo la aplicación de tierra abonada, fertilizantes, chipeado e hidro retenedor, así como el transporte de insumos y demás labores requeridas para el adecuado acondicionamiento y siembra del ornato, garantizando el sostenimiento y la vitalidad del componente paisajístico.* ***10.*** *Ejecutar las actividades logísticas y operativas necesarias para la adecuación y limpieza de 4.000 m² de zonas verdes públicas ubicadas en la zona urbana y rural del municipio de Itagüí. La actividad comprende el desmalezado y la limpieza general de las áreas a intervenir, incluyendo la extracción manual de arvenses, el retiro de material vegetal muerto o con deficiencias fitosanitarias, la preparación y perfilación del terreno, la aplicación de tierra negra, así como la remoción y disposición final de los residuos generados.* ***11.*** *Apoyo en la ejecución de estrategias comunicacionales pedagógicas orientadas a la protección y cuidado de las zonas verdes: consiste en desarrollar actividades de sensibilización y socialización dirigidas a los actores aledaños o interesados, con el fin de promover la apropiación, cuidado, manejo y vigilancia de las zonas intervenidas, mediante herramientas pedagógicas, comunicacionales y participativas que fortalezcan la conciencia ambiental y la corresponsabilidad ciudadana.* ***12.*** *Llevar a cabo la poda de 5 árboles adultos con alturas entre 10 a 15 metros, bajo cualquier condición, conforme a la autorización otorgada y a los lineamientos establecidos en el Plan de Manejo Arbóreo. La actividad incluye la disposición del material vegetal resultante en el sitio designado por la autoridad ambiental competente y se aplicará a los individuos que, por su ubicación, interfieran con el desarrollo del proyecto o cuya intervención esté debidamente justificada.* ***13.*** *Llevar a cabo la poda de 30 árboles adultos con alturas mayores a 15 m conforme a la autorización otorgada y a los lineamientos establecidos en el Plan de Manejo Arbóreo. La actividad incluye la disposición del material vegetal resultante en el sitio designado por la autoridad ambiental competente y se aplicará a los individuos que, por su ubicación, interfieran con el desarrollo del proyecto o cuya intervención esté debidamente justificada.* ***14.*** *Realizar adecuación, resiembra y reposición de 35 m² de coberturas herbáceas (grama macana): incluye el retiro manual y/o mecánico del material vegetal en mal estado (grama deteriorada, compactada o muerta), la preparación, perfilado y nivelación del terreno mediante el aflojamiento del suelo, la*

incorporación y extensión de capa vegetal o sustrato mejorado, y la resiembra o reposición de la grama, garantizando condiciones adecuadas de establecimiento, cobertura uniforme y recuperación funcional del área intervenida. ***15.*** *Apoyo técnico y profesional a la Secretaría de Infraestructura para la gestión y desarrollo de actividades relacionadas con la reposición, mantenimiento, adecuación y control de coberturas en el espacio público del municipio."* **CLAUSULA SEGUNDA.** La cláusula **QUINTA** que contempla el **VALOR**, se modifica y en adelante quedará así: "***QUINTA. VALOR.*** *El valor total del presente contrato es por la suma de MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($1.899.999.998), Incluido IVA".* **CLÁUSULA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y PUBLICACIÓN.** La presente acta modificatoria, se entenderá perfeccionada cuando se encuentre aprobada por el proveedor y en estado publicado en la plataforma SECOP II. **CLÁUSULA CUARTA: DOCUMENTOS.** Además del acta modificatoria perfeccionada, forma parte de ésta los siguientes documentos: 1) Necesidad de contratación de bienes y servicios. 2) Acta de justificación para la modificación del contrato y sus anexos. **CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA.** Permanecen vigentes las demás cláusulas del contrato, las cuales no varían con la presente acta.

POR ENTIDAD CONTRATANTE	**OSCAR DARIO MUÑOZ VASQUEZ** – SECRETARIO JURÍDICO ORDENADOR DEL GASTO	SE ENTIENDE FIRMADO ELECTRONICAMENTE EN EL SECOP II
POR EL CONTRATISTA	**ESTEFANIA TABORDA MUÑOZ** - REPRESENTANTE LEGAL – CORPORACIÓN FUTURO Y PROGRESO -CORFUPROGRESO-	SE ENTIENDE FIRMADO ELECTRONICAMENTE EN EL SECOP II
REVISÓ	**KAREN ESPAÑA CARDENAS** - Profesional Especializado - Secretaría Jurídica	SE ENTIENDE FIRMADO ELECTRONICAMENTE EN EL SECOP II
PROYECTÓ	**MARIA PAULA CANO CASTAÑO** – Contratista Secretaría Jurídica (Operador ORIENTAR DFE S.A.S.)	SE ENTIENDE FIRMADO ELECTRONICAMENTE EN EL SECOP II